

SECRETARÍA. Señor Juez paso a su despacho el proceso Verbal de Rendición de Provocada de Cuentas radicado 702153103001-2021-00010-00, informándole que nos correspondió por reparto realizado en la página web y se encuentra pendiente admitir la demanda. A su despacho para que provea.
Corozal, febrero 11 de 2021.

ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES
COROZAL - SUCRE
Código del Juzgado: 702153103001

RAD. No.2021-00010-00

Corozal, febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Se procede a resolver sobre la admisibilidad de la presente demanda VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS, promovida por CLARENA ARRIETA MEZA, a través de apoderada judicial, contra ARLETH ANITH ARRIETA MEZA.

Observa el despacho que la demanda y sus anexos, cumplen las exigencias legales para ser admitida; en consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DE RENDICIÓN DE PROVOCADA DE CUENTAS, instaurada por la señora CLARENA ARRIETA MEZA, quien actúa a través de apoderada judicial, contra la señora ARLETH ANITH ARRIETA MEZA, en calidad de administradora de los bienes de propiedad de la demandante predio enumerado con lote 8 de 8.5 hectáreas denominado PERIQUILLO y del predio NUEVA ZELANDIA Y/O MANIZALES (cuota parte proindiviso de 4.5 hectáreas).

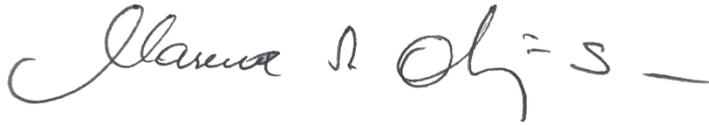
SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demanda señora ARLETH ANITH ARRIETA MEZA, de conformidad con el artículo quinto del Decreto 806 de 2020, o en su defecto, en la forma establecida en los artículos 291, 292 del CGP., y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días y entréguesele copia de la demanda y de los anexos de la misma.

TERCERO: Archívese copia de la demanda.

CUARTO: TERCERO: Téngase a la doctora LUZ MILA GÓMEZ OTERO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.566.160 expedida en Sincelejo y portadora de la tarjeta

profesional N° 108.368 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte ejecutante CLARENA ARRIETA MEZA, conforme a Los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Clarena Lucía Ordóñez Sierra", written in a cursive style. The signature is positioned to the right of a vertical line.

**CLARENA LUCÍA ORDÓÑEZ SIERRA
JUEZA**